

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.*

El artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (Labora).

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 introduce nuevas líneas de subvención, de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Formación Profesional.

El día 25 de julio de 2025 se publicó en el DOGV la actualización del plan estratégico de esta conselleria que modificó la denominación del plan, pasando a denominarse «Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027».

A fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de modificar e incorporar las siguientes líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Formación Profesional:

– Modificar la línea de subvención S0438 denominada «Subvenciones a programas formativos de cualificación básica. Alumnado con necesidades específicas. Grado nivel C FP» incluida en el objetivo estratégico 1.5 dedicado a «Implementar políticas dirigidas a evitar discriminación en los estudios de Formación Profesional del sistema educativo».

– Incorporar la línea de subvención S1794 denominada «FP pymes y apoyo a tutores compartidos» incluida en el objetivo estratégico 5.2 dedicado a «Diseñar y ofertar, en colaboración con el CEFIRE de FP, un plan de formación del profesorado, tutores de formación en empresa e instructores en las empresas para la implementación de la FP Dual».

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 10037, 31.01.2025),

#### RESUELVO

##### *Primero*

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

– Modificar la línea de subvención S0438 denominada «Subvenciones a programas formativos de cualificación básica. Alumnado con necesidades específicas. Grado nivel C FP» incluida en el objetivo estratégico 1.5 dedicado a «Implementar políticas dirigidas a evitar discriminación en los estudios de Formación Profesional del sistema educativo».

– Incorporar la línea de subvención S1794 denominada «FP pymes y apoyo a tutores compartidos» incluida en el objetivo estratégico 5.2 dedicado a «Diseñar y ofertar, en colaboración con el CEFIRE de FP, un plan de formación del profesorado, tutores de formación en empresa e instructores en las empresas para la implementación de la FP Dual».

*Segundo*

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

*Tercero*

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.

València, 13 de octubre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo



## ANEXO I

### **Modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027**

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorpora el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), la línea de subvención S0438 gestionada por la Dirección General de Formación Profesional:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.5: Implementar políticas dirigidas a evitar discriminación en los estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo.

#### **Línea de subvención:**

CÓDIGO: S0438

DENOMINACIÓN: «Subvenciones a programas formativos de cualificación básica. Alumnado con necesidades específicas.».

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS: Entes territoriales, mancomunidades, instituciones, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiación de programas formativos de cualificación básica dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales y colectivos con necesidades específicas.

#### **1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

Formación profesional y competencial.

#### **2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Incrementar la competencia profesional y el acceso tanto a la formación como al empleo de la ciudadanía con necesidades formativas específicas.

#### **3. Mecanismo:**

Publicación de resolución de bases y convocatoria para conceder subvenciones en concurrencia competitiva para formación directa desde las entidades territoriales, con apoyo a través de la subvención desde la Generalitat.

#### **4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

- Requisitos de los beneficiarios: Entidades territoriales estando al corriente de los requisitos de normativa de subvenciones.
- Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención: Publicación de la convocatoria en libre concurrencia competitiva.
- Criterios de otorgamiento de la subvención: Requisitos generales establecidos en la normativa de subvenciones y en las bases reguladoras.
- Justificación de la concesión: Justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en la resolución



de concessión.

**5. Calendario:** Convocatoria anual. Curso académico.

**6. Plazo necesario para la consecución:** Curso académico.

**7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:** 3.800.000,00 € con fondos propios de la Generalitat.

**8. Plan de acción:** Publicación de resolución de concesión para el curso académico. Se tramita la propuesta de pago según la justificación establecida en la propia resolución. Oferta formativa integrada en el ámbito territorial respondiendo a las necesidades de empleo.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Según la justificación establecida en la propia resolución. Matrícula Permanencia Promoción Inserción Laboral.

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

Positiva.

## ANEXO II

### **Modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027**

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorpora el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), la línea de subvención S1794 gestionada por la Dirección General de Formación Profesional:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.2:** Diseñar y ofertar, en colaboración con el CEFIRE de FP, un plan de formación del profesorado, tutores de formación en empresa e instructores en las empresas para la implementación de la FP Dual.

**Línea de subvención:**

CÓDIGO: S1794

DENOMINACIÓN: «FP PYMES y apoyo a tutores compartidos».

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a).

BENEFICIARIOS: Cámaras de comercio Comunidad Valenciana, fundaciones, federaciones y asociaciones empresariales de la CV.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Cofinanciar acciones de "tutor compartido" para PYMES y autónomos para acoger alumnado FP Dual y acciones para formar a tutores de empresa



**1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

Habilidades de las personas tutoras de alumnado de formación profesional que está desarrollando su formación en empresas.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Mejorar la preparación, la planificación y el desarrollo de la formación en empresa por parte de los tutores de empresa encargados de acompañar al alumnado de formación profesional.

**3. Mecanismo:**

Resolución concesión directa, art. 168.1.a.

**4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:**

- Requisitos de los beneficiarios: Línea nominativa.
- Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención: Concesión directa mediante resolución.
- Criterios de otorgamiento de la subvención: Concesión directa.
- Justificación de la concesión: Justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

**5. Calendario:** Convocatoria anual.

**6. Plazo necesario para la consecución:** Ejercicio económico.

**7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:** 300.000,00 € con fondos propios de la Generalitat.

**8. Plan de acción:** Publicación de una resolución nominativa en el ejercicio económico. Se tramita la propuesta de pago según la justificación establecida en la propia resolución.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Según la justificación establecida en la propia resolución.

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

Esta línea de subvención no existía en el plan anterior.